



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA GARCIA RAMOS PAMELA ANDREA, KINESIOLOGA(O) DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 7777

CHILLÁN VIEJO, 28 DIC 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de la Sala de Rehabilitación del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Permiso Postnatal Parental y Licencias Médicas de DOÑA GARBARINO AEDO MARILYN VALERIA, Kinesióloga de la Sala de Rehabilitación del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, a contar del 13 de Octubre del 2015.

Decreto Alcaldicio de nombramiento en calidad de titular de DOÑA GARBARINO AEDO MARILYN VALERIA, Kinesióloga, a contar del 01 de enero del 2016.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA GARCIA RAMOS PAMELA ANDREA, Cédula Nacional de Identidad N° 16.218.671-K, para que se desempeñe como Kinesióloga(o) del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de Enero del 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016, y/o reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de GARCIA RAMOS PAMELA ANDREA, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República – Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE